MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 288

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 36/2013, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO DE PAVIMENTACION RURAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO CALLE 1RA LINEA EMPALME RUTA 7 A EMPALME CALLE 2DA ACCESO LATERAL NORTE Y SUR Y CALLES URBANAS, DISTRITO DE J.E. ESTIGARRIBIA).

Asunción, 4 **de marzo de 2016**

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 36/2013, suscrito por este Ministerio y el CONSORCIO DE PAVIMENTACION RURAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO CALLE 1RA LINEA EMPALME RUTA 7 A EMPALME CALLE 2DA ACCESO LATERAL NORTE Y SUR Y CALLES URBANAS, DISTRITO DE J.E. ESTIGARRIBIA) ; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO - LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice :"Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 403/13 del 20 de marzo de 2013, se aprobó el Llamado MOPC N° 172/2012, Licitación Pública Nacional DE FIRMAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS EN LA REGION ORIENTAL, TRAMO: CALLE 1RA LINEA EMPALME RUTA 7 A EMPALME CALLE 2DA ACCESO LATERAL NORTE Y SUR Y CALLES URBANAS, DISTRITO DE J.E. ESTIGARRIBIA) y se adjudica a favor del CONSORCIO DE PAVIMENTACION RURAL.

Que en la Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato" ajustada a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03, de las Condiciones Generales del Contrato SG Ministro N° 36/2013, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES y el CONSORCIO DE PAVIMENTACION RURAL para la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMOCALLE 1RA LINEA EMPALME RUTA 7 A EMPALME CALLE 2DA ACCESO LATERAL NORTE Y SUR Y CALLES URBANAS, DISTRITO DE J.E. ESTIGARRIBIA) en fecha 16 de abril de 2013, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o

PEDRO L. ... DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 288

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 36/2013, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO DE PAVIMENTACION RURAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO CALLE 1RA LINEA EMPALME RUTA 7 A EMPALME CALLE 2DA ACCESO LATERAL NORTE Y SUR Y CALLES URBANAS, DISTRITO DE J.E. ESTIGARRIBIA).

técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe DAT Nº 05/2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 258/2016.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 36/2013, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el CONSORCIO DE PAVIMENTACION RURAL para la ejecución de la obra Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Tramo: Calle 1ra línea empalme Ruta 7 a empalme Calle 2da acceso lateral Norte y Sur y calles urbanas, distrito de J.E. Estigarribia).

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa en Guaraníes un mil cuatrocientos sesenta y siete millones veintiocho mil setecientos seis (Gs. 1.467.028.706), IVA incluido, el monto contrato original de Guaraníes trece mil ciento veinte seis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho (Gs. 13.126.442.498) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 11,18 % del monto original.

El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Guaraníes catorce mil quinientos noventa y tres millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos cuatro (Gs. 14.593.471.204), IVA incluido.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 contempla un plazo de ejecución de obra de 996 días.
Al plazo original de 720 días se suma 166 días por lluvias y consecuencias más 80 días que prevé el Convenio, totalizando 996 días el plazo de ejecución.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 288

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 36/2013, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO DE PAVIMENTACION RURAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO CALLE 1RA LINEA EMPALME RUTA 7 A EMPALME CALLE 2DA ACCESO LATERAL NORTE Y SUR Y CALLES URBANAS, DISTRITO DE J.E. ESTIGARRIBIA).

Art. 5°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la Recepción Final de la Obra.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

ESB/pv.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC